



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
08/10/2025



NIF: P2221800B

DECRETO

Visto que la Bolsa de trabajo de Técnico de Jardín de Infancia aprobada mediante Decreto 1505-P/2011 ampliada mediante Decreto n.º 1992-P/2014, Decreto n.º 845-P/2019 y Decreto n.º 656 de 5 de abril de 2022, se encuentra agotada en la actualidad.

Vista la providencia de la Concejal Delegada de Personal de 2 de octubre de 2025, en la que ordena la emisión de un informe por la Técnico de Recursos Humanos.

Visto el Informe de la Técnico de Recursos Humanos, firmado electrónicamente el día 3 de octubre de 2025.

Considerando que la propuesta de las Bases, firmada electrónicamente el día 6 de octubre de 2025 por la Técnico de Recursos Humanos, se ha comunicado a la representación de los trabajadores del Ayuntamiento.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía en materia de personal mediante Decreto 1442/2023 de 21 de junio.

RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases que regulan la creación y constitución de una Bolsa de trabajo de Técnico de Jardín de Infancia del Ayuntamiento de Monzón, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, subgrupo C1, personal laboral.

Segundo.- Efectuar la convocatoria para la creación y constitución de una Bolsa de trabajo de Técnico de Jardín de Infancia del Ayuntamiento de Monzón, de acuerdo a las Bases de selección aprobadas.

Tercero.- Publicar esta Resolución, junto con el texto íntegro de las Bases, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Monzón.

Cuarto.- Expresar que, contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, cabe la interposición de la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
08/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
08/10/2025



Monzón
Ayuntamiento

NIF: P2221800B

Recursos Humanos

Expediente 1663053X

En Monzón, a la fecha de la firma electrónica por

LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL

Nuria Moreno Anell

Vº. Bueno. La Secretaria General



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
08/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2025



Ayuntamiento de Monzón

Código Seguro de Verificación: HMAA ANCR ADYW 4VC7 C22H

Resolución Nº 2368 de 08/10/2025 "Decreto aprobar bases Bolsa trabajo Técnico Jardín Infancia." - SEGRA 927081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
08/10/2025



NIF: P2221800B

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE JARDÍN DE INFANCIA, PERSONAL LABORAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE AUXILIAR.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la creación y constitución de una Bolsa de trabajo de Técnico de Jardín de Infancia del Ayuntamiento de Monzón, por el sistema de concurso oposición, con la finalidad de atender, con carácter excepcional, la necesidad urgente e inaplazable de sustituir posibles vacantes producidas en la categoría de Técnico de Jardín de Infancia, personal laboral de esta Corporación, según las modalidades previstas en la legislación vigente.

Los puestos se encuadran en el grupo C, subgrupo C1, dotados en el presupuesto municipal correspondiente al subgrupo C1, de los previstos en el artículo 76 y Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dice que, los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
08/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
08/10/2025



NIF: P2221800B

separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión de, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, el Título de Técnico en Educación Infantil o equivalente (admitiéndose, específicamente, los títulos de Técnico Especialista del Jardín de Infancia, Técnico Superior en Educación Infantil y Profesor de Educación General Básica Especialista en Preescolar), conforme a la Disposición Transitoria Tercera y de acuerdo a la legislación específica, concretamente, la Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación y traducción jurada del título.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monzón y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Monzón (Servicio de Atención al Ciudadano) o en cualquiera de las demás formas previstas en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y se presentarán en el modelo del Anexo I de las presentes bases en el plazo de **10 días naturales** a partir de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Monzón.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes o primer día hábil.

Las bases íntegras se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Monzón (<https://monzon.sedipualba.es/>).

La instancia en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, deberán ir acompañadas de:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
2. Fotocopia de la titulación exigida.
3. Resguardo del pago acreditativo de haber abonado el importe de los derechos de examen, que asciende a 17,50€, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal n.º 7, por la que se regula la tasa por la realización de actividades



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
08/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
08/10/2025



NIF: P2221800B

administrativas de competencia local. Puede hacer el pago online en el mismo trámite electrónico (con una tarjeta bancaria o con Bizum), en el SAC (en efectivo o tarjeta) o en la cuenta bancaria número ES58 2085 2409 09 0330740461, en cuyo caso debe indicarse el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar "Inscripción a las pruebas selectivas Bolsa de trabajo Técnico Jardín Infancia".

La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, deberá presentarse y acreditarse únicamente por aquellos aspirantes que superen la fase de oposición de conformidad a lo establecido en la base séptima.

Los datos personales de los aspirantes serán usados para tramitar el proceso de selección de personal en cuestión. El consentimiento otorgado por el aspirante al participar en este proceso de selección y la Ley 7/1985 De Bases de Régimen Local nos permiten el uso de la información personal de aquellos dentro de la legalidad.

Sólo el personal de la entidad que se encuentre debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que se solicita a los aspirantes y que se genere como consecuencia del normal desenvolvimiento de la relación entre las partes. Asimismo, podrán tener conocimiento de la información de los aspirantes aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que el proceso de selección pueda desarrollarse de manera coherente y efectiva. Igualmente, tendrán conocimiento de la información de los aspirantes aquellas entidades públicas o privadas a las cuales, con motivo del cumplimiento de alguna ley, deban comunicarse los datos personales.

No está prevista la transferencia de la información personal de los aspirantes fuera del Espacio Económico Europeo.

Los datos de los aspirantes se conservarán mientras dure el proceso de selección. Una vez finalizado el mismo, se conservarán debidamente bloqueados durante el tiempo en que los resultados puedan verse modificados o mientras puedan surgir responsabilidades para los implicados en el proceso.

Una vez finalizados los plazos legales reglamentariamente previstos, la información se eliminará de forma segura.

En cualquier momento los aspirantes podrán ejercitar sus derechos de protección de datos personales realizando una solicitud escrita a la dirección de la entidad, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN
Plaza Mayor, 4, CP 22400, Monzón, Huesca



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
08/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
08/10/2025



NIF: P2221800B

Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos:
aeneriz@audidat.com

En caso de que el interesado entienda que sus derechos han sido desatendidos por la entidad, podrá formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

CUARTA: PUBLICIDAD DE ANUNCIOS

Todos los anuncios y publicación de actos administrativos relativos a este proceso selectivo serán objeto de publicidad a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monzón (<https://monzon.sedipualba.es/>).

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Concejal Delegada de Personal aprobará, mediante Resolución, la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación al mismo tiempo del nombramiento de los miembros del Tribunal calificador. En la misma o posterior Resolución, se hará constar el señalamiento del lugar, día y hora de la celebración de la prueba de la fase de oposición, y que se hará pública en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

A la vista de dicha relación, los interesados podrán formular alegaciones o solicitar rectificación o subsanación de errores. El plazo de subsanación de los defectos será de **5 días naturales**, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada Resolución.

Si transcurre dicho plazo sin que se presenten alegaciones, la lista inicialmente aprobada quedará automáticamente elevada a definitiva y, en todo caso, se dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

SEXTA: TRIBUNAL SELECCIONADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
08/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
08/10/2025



NIF: P2221800B

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la baremación, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección tendrá dos fases: la de oposición y la de concurso. La puntuación máxima que puede obtenerse en el proceso selectivo es de 17 puntos, correspondiendo 10 a la fase de oposición y 7 a la fase de concurso.

La **primera fase de OPOSICIÓN** constará de una única prueba teórica de carácter obligatoria y eliminatoria. Los aspirantes que no superen la prueba no habrán superado el proceso selectivo y no formarán parte de la Bolsa de trabajo.

Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos, será necesario obtener, como mínimo, 5 puntos para superarla. No obstante, el Tribunal calificador, a la vista del número de aspirantes presentados, el grado de dificultad del examen y, en cualquier caso, sin conocer la puntuación que corresponde a cada aspirante, podrá determinar otra puntuación mínima para superar la prueba.

Consistirá en responder a un cuestionario de 50 preguntas tipo test y 5 preguntas de reserva por si se produjeran anulaciones, cada pregunta versará sobre el contenido comprendido en el Anexo II (temario) y tendrá cuatro respuestas alternativas de las que únicamente una será la correcta o la más correcta. El Tribunal calificador acordará el tiempo máximo de duración de la prueba.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
08/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
08/10/2025



NIF: P2221800B

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, con una puntuación de 0,20 puntos por respuesta correcta; la pregunta no contestada y la pregunta contestada erróneamente, no tendrá valoración.

La fecha y lugar de celebración del ejercicio teórico se hará público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Monzón.

Los opositores serán convocados para la celebración del ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en la sede electrónica la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

La **nota final en la fase de oposición** será la puntuación obtenida en la prueba teórica única, valorándose la misma en un total de 10 puntos.

En este momento, se concederá un plazo de 3 días naturales para que los aspirantes que hayan superado la prueba de la fase de oposición puedan aportar los méritos para su valoración en la fase de concurso, ante el Registro General del Ayuntamiento de Monzón (Servicio de Atención al Ciudadano) o en cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La **segunda fase o CONCURSO**, no tendrá carácter eliminatorio y se realizará con los aspirantes que hayan superado la primera fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL, **hasta un máximo de 4 puntos:**

a-1) 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados en la categoría de Técnico de Jardín de Infancia en cualquier Administración Pública o Sector Público. Únicamente se valorarán los meses completos.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas o sector público se acreditarán mediante certificado acreditativo de la categoría y tiempo de servicios prestados.

B) FORMACIÓN, **hasta un máximo de 2 puntos:**



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
08/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
08/10/2025



NIF: P2221800B

Por cursos específicos directamente relacionados con las tareas propias del puesto a desempeñar, que sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, de acuerdo al siguiente baremo:

- | | |
|-----------------------|--------------|
| - Hasta 21 horas, | 0,05 puntos. |
| - De 21 a 40 horas, | 0'10 puntos. |
| - De 41 a 60 horas, | 0'20 puntos. |
| - De 61 a 90 horas, | 0'35 puntos. |
| - De 91 a 120 horas, | 0,50 puntos. |
| - De 121 a 180 horas, | 0,75 puntos. |
| - De 181 a 240 horas, | 1,00 punto. |
| - De 241 a 320 horas, | 1,40 puntos. |
| - De 321 a 400 horas, | 1,80 puntos. |
| - Más de 400 horas, | 2,00 puntos. |

En caso de no constar el crédito horario del curso, se le otorgará la puntuación mínima de 0,05 puntos.

Los cursos de formación se acreditarán mediante certificado o diploma debidamente compulsado, con indicación del número de horas lectivas o de créditos equivalentes.

No se valorarán por este concepto de "cursos de formación", los correspondientes a la superación de un procedimiento selectivo para acceder a plazas de la Administración Pública, y cuya realización fuera requisito necesario para dicho acceso. Tampoco serán objeto de valoración las asignaturas conducentes a la obtención de un título académico oficial.

C) TITULACIONES ACADÉMICAS, hasta un máximo de 1 punto:

- Diplomatura universitaria, Licenciatura o Título de Grado universitario: 1 punto.
- Técnico Superior (Ciclo Formativo de Grado Superior) o equivalente: 0,5 puntos.

En este apartado se valorarán las titulaciones académicas de los aspirantes, con independencia de si la materia de las titulaciones está relacionada con la plaza objeto de la convocatoria.

La titulación académica que permite el acceso no será valorada como mérito en ningún caso. En aquellos casos en los que el aspirante presente dos o más titulaciones que permitan el acceso, se entenderá que accede con la titulación más baja y se le valorará como mérito la titulación o titulaciones más altas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
08/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
08/10/2025



NIF: P2221800B

Los méritos a valorar en la fase de concurso habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La **nota final en la fase de concurso** será la puntuación obtenida de la suma de los apartados de Experiencia profesional, Formación y Titulaciones académicas, valorándose la misma en un total de 7 puntos.

La **calificación final del proceso de selección** vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases de concurso y oposición, se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Monzón. En caso de empate prevalecerá la puntuación en la fase de oposición.

OCTAVA. - LISTA DE APROBADOS Y AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Monzón y se elevará a la Concejal de Personal del Ayuntamiento la propuesta de constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Monzón.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación, en un plazo de 10 días naturales:

- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Certificado expedido por facultativo médico competente acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones asignadas al puesto.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
08/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
08/10/2025



NIF: P2221800B

perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada o contratada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará al siguiente candidato que hubiera superado el proceso de selección.

Se establece un período mínimo de prueba de quince días laborales, que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo; siendo reseñable que su existencia y duración debe reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo.

De no superarse el período de prueba, la persona perderá todos los derechos derivados del proceso de selección.

NOVENA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO Y SU AMPLIACIÓN

La Bolsa de trabajo de Técnico de Jardín de Infancia quedará formada por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo que se regula en esta convocatoria. Los aspirantes ocuparán el puesto en la Bolsa, atendiendo al orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo. La Resolución que apruebe la creación y constitución de la Bolsa de trabajo deberá recoger la posición que ostenta cada candidato dentro del listado.

Todas las personas que superen el proceso de selección de la presente convocatoria serán incluidas en la Bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El llamamiento para cubrir ausencias temporales del puesto de Técnico de Jardín de Infancia se hará siguiendo el correspondiente orden de llamamiento dentro de las mismas.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio del lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Esta Bolsa de empleo estará vigente desde su creación y durante un plazo de 3 años, prorrogable por otro, salvo que antes de dichos plazos se efectúe proceso selectivo para



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
08/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
08/10/2025



NIF: P2221800B

el nombramiento de personal laboral fijo para puestos de Técnico de Jardín de Infancia o se apruebe la creación de otra Bolsa de trabajo posterior por Resolución de Alcaldía.

Esta Bolsa de trabajo se registrará por las directrices que se recogen en estas Bases hasta la aprobación del Reglamento de Bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Monzón.

Durante la vigencia de la Bolsa de trabajo, cuando sea preciso cubrir una de las plazas de manera temporal, el Departamento de Recursos Humanos contactará con los aspirantes por el orden que figuren en la Bolsa, mediante localización telefónica, en horario de 9:00 a 15:00h.

En el caso de no conseguirse ningún tipo de comunicación con el candidato, se realizarán al menos dos llamadas más con un intervalo de dos horas a lo largo de la misma jornada. Los candidatos no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la lista.

Deberá hacerse constar en el expediente, diligencia en la que se refleje la fecha y hora de las diferentes llamadas telefónicas, así como de la identificación de la persona que las recibe y respuesta.

Los candidatos localizados deberán comunicar por escrito, el mismo día de su localización, su aceptación o renuncia a la oferta recibida.

Si en la renuncia acreditan documentalmente que esta se produce por encontrarse en situación de incapacidad temporal, paternidad, maternidad, permiso de lactancia, cuidado de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, por razón de violencia de género, por ejercer cargo público o estar dispensado sindicalmente o por encontrarse prestando servicios en el sector público o privado, quedarán en situación de "suspense" en la lista, hasta que por parte de estos se comunique la finalización de la causa que dio origen a la suspensión.

En el caso de que la renuncia al puesto ofertado no obedeciera a ninguna de las causas que justifiquen pasar a la situación de "suspense", el candidato localizado pasará a ocupar el último lugar de la lista (incluyendo también las eventuales ampliaciones).

En cualquier momento los candidatos podrán renunciar a su puesto en la Bolsa de trabajo, de tal modo que serán eliminados de la misma, para ello, deberán presentarlo por escrito.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la Bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación en su número de teléfono señalado en su instancia, ya que de lo contrario quedarán como "no localizados".



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
08/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
08/10/2025



NIF: P2221800B

Una vez el candidato manifieste su aceptación a la oferta, deberá presentar en el plazo de 10 días naturales, la documentación sobre las condiciones exigidas en el apartado Segundo de estas Bases.

Si durante el periodo de vigencia de la Bolsa de trabajo se agotara, podrá ampliarse de nuevo mediante la correspondiente Resolución del órgano competente, que será publicado en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monzón.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta convocatoria se rige por las presentes Bases y, además, por la siguiente normativa: - RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. - Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. 6 - Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. - Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. - Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. - Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y demás normativa de aplicación. - Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

UNDÉCIMA. - RECURSOS

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Huesca, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
08/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
08/10/2025



NIF: P2221800B

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA

DATOS PERSONALES

Nombre: Apellidos: DNI n.º:
Domicilio: Municipio: Provincia:
Teléfono: Correo electrónico:

Enterado/a de la convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Monzón para la creación y constitución de una Bolsa de Técnico de Jardín de Infancia, mediante concurso-oposición, publicada en la sede electrónica.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos.

MANIFIESTA

- ✓ Conocer y aceptar las bases que rige la presente convocatoria.
- ✓ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas.
- ✓ No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público.
- ✓ Comprometerse a jurar o prometer acatamiento a la Constitución Española.

ADJUNTA la siguiente documentación:

- 1.- Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- 2.- Titulación exigida.
- 3.- Justificante acreditativo del pago de la tasa. Si se realiza el trámite electrónico y se paga online se genera el justificante automáticamente.

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, PLAZA MAYOR 4, CP 22400, MONZÓN (Huesca). Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: aeneriz@audidat.com
Más información en nuestra web www.monzon.es y en nuestras dependencias.

SOLICITA: Ser admitido en tiempo y forma a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En , de de 2025
Firma

Sr. Alcalde-Presidente - Ayuntamiento de Monzón - Plaza Mayor s/n - 22400 MONZÓN.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
08/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
08/10/2025



NIF: P2221800B

ANEXO II

1. La Educación Infantil: principios generales, fines y objetivos. Organización de los contenidos educativos. Áreas de la etapa de Educación Infantil. El currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. La autonomía pedagógica de los centros educativos de Educación Infantil. Análisis e identificación de los elementos que componen un Proyecto educativo y un Proyecto curricular.
3. Programación didáctica y de aula en el primer ciclo de Educación Infantil. Componentes básicos de ambas. Recursos para la Educación Infantil, medios didácticos y tecnológicos.
4. Requisitos mínimos de los centros que imparten Educación Infantil. Organización del ambiente escolar. Espacios, materiales y tiempos.
5. La educación en valores en la Educación Infantil.
6. La evaluación en la Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Carácter de la evaluación. Desarrollo del proceso de evaluación.
7. Aportaciones históricas que definen las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la Educación infantil. Análisis de los principios psicopedagógicos que sustentan los modelos más recientes de la Educación Infantil.
8. Relaciones afectivas madre-hijo. El apego. Influencia sobre la adquisición de aprendizajes.
9. El desarrollo cognitivo de 0 a 3 años. El periodo sensorio motor.
10. El clima de seguridad emocional. Periodo de adaptación.
11. Desarrollo afectivo del niño de 0 a 3 años.
12. Principales factores que intervienen en el desarrollo infantil.
13. Principales alteraciones en el desarrollo de la infancia.
14. El papel del Técnico Superior de Educación Infantil en la intervención educativa.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
08/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
08/10/2025



NIF: P2221800B



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
08/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2025

15. El desarrollo del lenguaje y la comunicación verbal en el primer ciclo de Educación Infantil. Prevención y alteraciones.

16. La literatura infantil.

17. El desarrollo de la creatividad en la Educación Infantil.

18. El juego y el desarrollo infantil en su dimensión afectiva, social, cognitiva sensorial y motora. El juego como recurso didáctico.

19. Utilización y valoración de las tecnologías de la información y comunicación como recurso en el primer ciclo de la Educación infantil. Los recursos tecnológicos y audiovisuales. La influencia de la imagen en el niño.

20. Detección del maltrato infantil. Intervención educativa en los niños que sufren maltrato infantil.

21. Relaciones e interacción familia-escuela.

22. La expresión rítmica musical en el niño 0-3 años.

23. El papel del adulto en el desarrollo del niño. La interacción.

24. Atención a la diversidad en el primer ciclo de la Educación Infantil. Integración en el aula. Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE). Discapacidades en el ámbito físico, sensorial y psíquico: déficit y disfunciones más frecuentes en la Educación Infantil

25. La expresión gestual y corporal en la Educación Infantil.

26. La expresión plástica y artística en Educación Infantil. El lenguaje icónico de la Educación Infantil.

27. Alimentación y nutrición infantil. Influencia en el desarrollo del niño. Actitudes ante la comida. Problemas que puedan plantearse. Posibilidades educativas del comedor.

28. Prevención de riesgos relacionados con la salud y la seguridad infantil. Vacunación e higiene infantil. El papel del educador en la prevención de riesgos.

29. Desarrollo psicomotor de 0 a 3 años. Intervención educativa y estimulación temprana.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
08/10/2025



Monzón
Ayuntamiento

NIF: P2221800B

Recursos Humanos

Expediente 1663053X

30. El desarrollo social en Educación Infantil.

**Los temas cuyos epígrafes y contenido se refieren a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse.*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
08/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2025



Ayuntamiento de Monzón

Código Seguro de Verificación: HMAA ANCR ADYW 4VC7 C22H

Resolución Nº 2368 de 08/10/2025 "Decreto aprobar bases Bolsa trabajo Técnico Jardín Infancia." - SEGRA 927081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 17